

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12153 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 123 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **30 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N° 68 de la Segunda Comisaría de Temuco, referente a la actividad para la celebración de la navidad y que pretende organizar la Junta de Vecinos “Villa las Encinas” de Temuco, a realizarse el día 11DIC2021, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad que organiza la Junta de Vecinos “Villa las Encinas” de la ciudad de Temuco, a realizarse el día 11DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Marcela Sanhueza Tagle
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE
LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD, CIERRE DE
CALLES Y ENTREGA DE REGALOS, POR
PARTE DE LA JUNTA DE VENICOS "VILLA
LAS ENCINAS, EN CONJUNTO CON UDEL", A
REALIZARSE EL DÍA SÁBADO 11.12.2021.

NRO. 68/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Celebración de la navidad, cierre de calles y entrega de regalos a los niños, por parte de la Junta de Vecinos "Villa Las Encinas, en conjunto con UDEL".
b) Fecha de inicio	: 11.12.2021
c) Fecha de Termino	: 11.12.2021
d) Hora de inicio	: 12:00 horas
e) Hora de término	: 18:00 horas
f) Duración de la actividad	: 06 horas
g) Cantidad de participantes	: 150 a 200 personas aproximadamente, entre padres, niños y organizadores, según lo indicado por el solicitante.
h) Responsable de la actividad	: Marcela Sanhueza Tagle , 61 años, chilena, Cédula de Identidad N° 9.010.590-6, domiciliada en calle Las Enredaderas N° 01725, Villa Las Encinas ciudad de Temuco, correo: jvv.villalasescinas@gmail.com , Presidente de la JJVV Villa Las Encinas y Stephanie Silva Jara , 33 años, chilena, Cédula de Identidad N° 16.996.358-4, domiciliada en calle Las Bellotas N° 01697, Villa Las Encinas ciudad de Temuco, teléfono N° +56 9 5385 4641, correo: secretariavillalasescinas@gmail.com , Secretaria de la JJVV Las Encinas.
i) Fecha ingreso solicitud	: 20.11.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	: Corte de calle Las Bellotas, entre pasaje Los Troncos y pasaje Los Digüeños.
d) Oradores	: Señalado en el numeral 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	: No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	: No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Directiva de la Junta de Vecinos "Las Encinas", ubicada en el Cuadrante N° 5, solicita autorización para celebrar la navidad, realizando un corte de calles en Las Bellotas entre pasaje Los Troncos y Pasaje Los Digüeños, para la entrega de regalos de la Ilustre Municipalidad de Temuco, a los niños (as) de la Villa, además instalarán juegos inflables, camas elásticas y vecinos del sector, adultos, jóvenes y niños (as), actividad apoyada por la UDEL, a realizarse el día sábado 11 de diciembre del año 2021 de 12:00 a 18:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Padres e integrantes de la Junta de Vecinos, jóvenes y niños (as).

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores, a este tipo de acciones.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario, asistirán solo familias, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Lionel Curti Santibáñez.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- Rejas:** Se deberá cortar las calles con rejas (vallas papales).
- Conos:** Se deberán considerar conos en el cierre de calles, con la finalidad que los conductores, puedan percatarse a distancia de los referidos cortes.
- Banderilleros:** No procede.
- Ambulancia:** Por la cantidad de asistentes que participará en esta actividad, se requiere una ambulancia con personal de salud, además de mantener operativo un **desfibrilador** ante posibles emergencias.
- Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de la Presidente de la Junta de Vecinos Las Encinas **Marcela Sanhueza Tagle**, Cédula de Identidad N° 9.010.590-6 y **Stephanie Silva Jara**, Cédula de Identidad N° 16.996.358-4, Secretaria de La Junta de Vecinos Las Encinas, solicita autorización para celebrar la navidad, realizando un corte de calles en Las Bellotas entre pasaje Los Troncos y Pasaje Los Digüeños, para la entrega de regalos de la Ilustre Municipalidad de Temuco, a los niños (as) de la Villa, además instalarán juegos inflables, camas elásticas y vecinos del sector, adultos, jóvenes y niños (as), actividad apoyada por la UDEL, a realizarse el día sábado 11 de diciembre del 2021 de 12:00 a 18:00 horas, con la participación de vecinos en general, todos vecinos de la Villa Las Encinas, adultos, jóvenes y niños (as), previo análisis a la petición se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 22 de noviembre del 2021

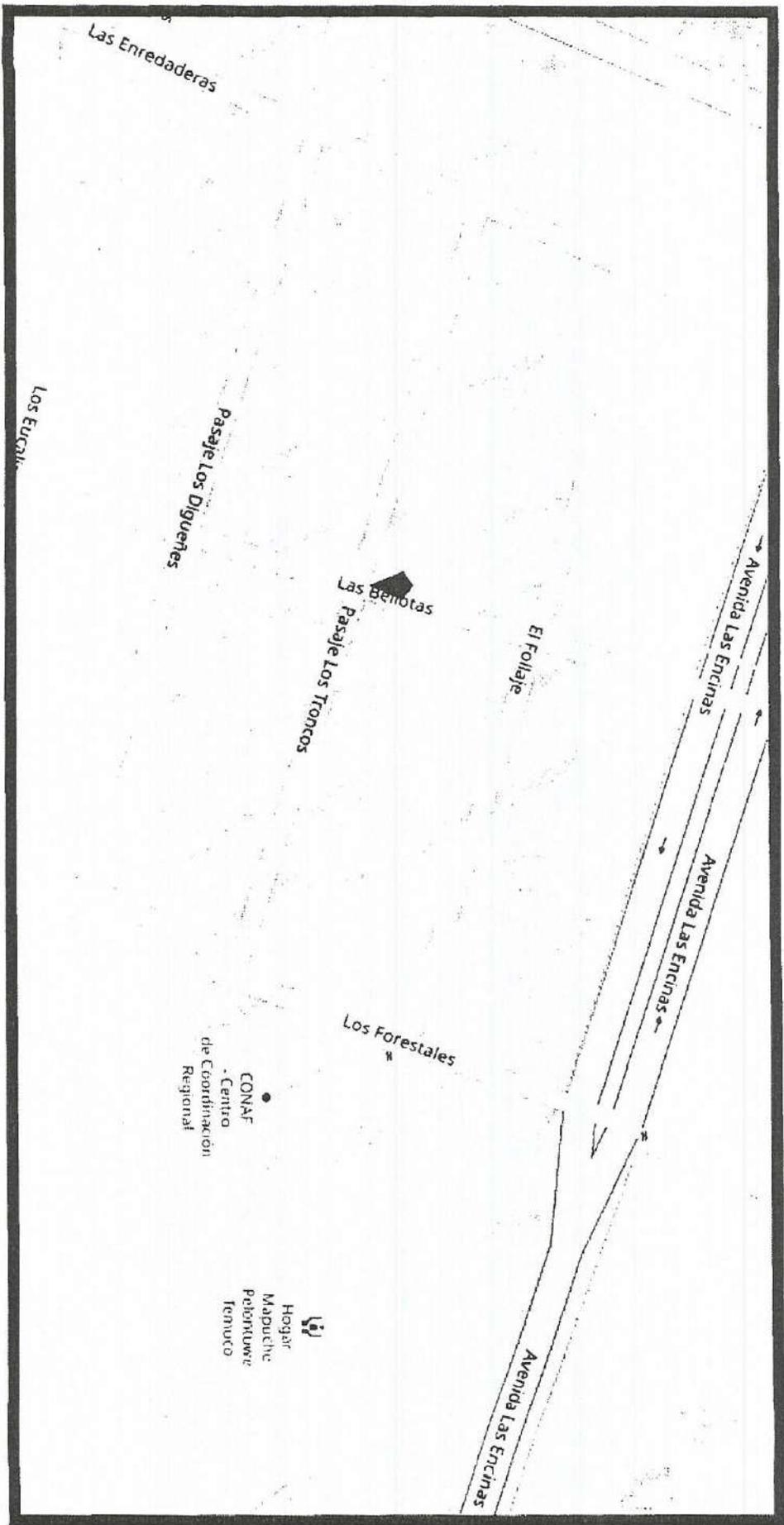
FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO

MIGUEL OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

Vto..... Bno.



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)





Temuco, Noviembre 2021

Carta Solicitud Cierre de calle

Sr. Delegado Presidencial Víctor Manuel Manoli González
Presente

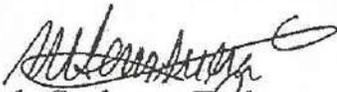
De Nuestra Consideración, como Junta de Vecinos Villa Las Encinas,

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos respetuosamente a Ud. para solicitar, para el día 11 de diciembre de 12:00 a 18:00 horas, con motivo de celebración de navidad, el cierre de calle Las Bellotas, entre Los Troncos y Los Digüeñes, ya que, junto con la entrega de regalos de La Ilustre Municipalidad de Temuco, a los niños de nuestra villa, hemos organizado en conjunto con UDEL, una feria navideña de los emprendimientos de nuestros vecinos. También se instalarán juegos inflables, cama elástica y actividades para los niños y niñas de nuestra villa.

Hacemos extensiva la invitación para que nos acompañe.

Quedamos desde ya agradecidos en espera de que esta carta tenga buena acogida de su parte.

Le saluda Atentamente a Ud.


Marcela Sanhueza Tagle
Presidente JJVV Villa Las Encinas
jjvv.villalasencinas@gmail.com


Stephanie Silva Lara
Secretaria JJVV Villa Las Encinas
secretariavillalasencinas@gmail.com
+56953854641

